



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

8L/RM-0004 Sobre procedimiento para la adopción de los acuerdos de comparecencia ante el Tribunal Constitucional en conflictos en defensa de la autonomía local.

Página 1

RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO

8L/RM-0004 *Sobre procedimiento para la adopción de los acuerdos de comparecencia ante el Tribunal Constitucional en conflictos en defensa de la autonomía local.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

5.17.- Sobre procedimiento para la adopción de los acuerdos de comparecencia ante el Tribunal Constitucional en conflictos en defensa de la autonomía local.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 28.1.7º del Reglamento de la Cámara, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, manifestado en reunión de fecha 9 de octubre de 2013, se acuerda aprobar la Resolución de la Mesa del Parlamento sobre procedimiento para la adopción de los acuerdos de comparecencia ante el Tribunal Constitucional en conflictos en defensa de la autonomía local, que se une como anexo al presente acuerdo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

RESOLUCIÓN DE LA MESA SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE COMPARECENCIA ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN CONFLICTOS EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL

El título XX del Reglamento del Parlamento contiene la regulación de las actuaciones ante el Tribunal Constitucional, estableciendo el artículo 201 que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 f, del Estatuto de Autonomía de Canarias, podrá acordarse por mayoría del Pleno o de la Diputación Permanente, en su caso, la comparecencia en los conflictos en defensa de la autonomía local a la que se refieren los artículos 75-bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

No se encuentra regulado, sin embargo, el procedimiento para recabar del Pleno de la Cámara o de la Diputación Permanente el acuerdo para la personación y formulación de alegaciones en un conflicto en defensa de la autonomía local, una vez ha sido emplazado el Parlamento de Canarias, por lo que se hace preciso dictar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.1.7º, la presente Resolución para llenar tal laguna. En su virtud, mediando el parecer favorable de la Junta de Portavoces, manifestado en reunión del día 9 de octubre de 2013, la Mesa acuerda, en reunión del día 9 de octubre de 2013, aprobar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo único.-

Emplazado el Parlamento de Canarias por el Tribunal Constitucional para la personación y formulación de alegaciones en conflicto en defensa de la autonomía local, se incluirá el asunto en el orden del día de la siguiente sesión que habrá de convocarse al efecto. Los grupos parlamentarios podrán presentar propuesta de personación hasta las 9:00 horas del día de la celebración de la sesión en la que figure incluido el asunto en el orden del día de la sesión del Pleno o, en su caso, de la Diputación Permanente.

Disposición final.-

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 9 de octubre de 2013.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández.
Vº.Bº. EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias